ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº 308 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO Y SINPROC S.A.S.

Contratante	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
Contratista	SINPROC S.A.S
Interventor	N/A
Supervisor	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS ARQ. LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA
Objeto:	*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (CIC) DEL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO, DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR.*
Valor contrato	$ 34.390.120
Adición en dinero	$0,00
Valor ejecutado	$ 34.390.120
Valor No ejecutado	$0.0
Acta de inicio	01 DE SEPTIEMBRE 2025
Plazo inicial	DOS (02) MES
Fecha de Terminación Inicial	01 DE NOVIEMBRE DE 2025
Fecha Prórroga No 1	31 DE OCTUBRE DE 2025
Prórroga No 1	QUINCE (15) DÍAS
Plazo Total de Ejecución	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Fecha de terminación	16 DE NOVIEMBRE DE 2025

En el municipio de La Jagua de Ibirico - cesar a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron el Ingeniero **NOYBER ANDRES CORTES CARDONA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.064.115.681 representante legal del **SINPROC S.A.S** en calidad de contratista y el arquitecto **LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.064.117.633 de La Jagua de Ibirico Secretario De Infraestructura Y Obras públicas en su calidad de supervisor del contrato, con el propósito de dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 622 del

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

26 de diciembre de 2014, Artículo 1°, numeral 1.2 de la etapa contractual, contemplando las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** celebró el día 25 de agosto de 2025 con **SINPROC S.A.S** el contrato de obra No. **308 DE 2025** cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (CIC) DEL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO, DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR".***

SEGUNDA: Que a la presente diligencia se hace presente el Arquitecto **LUIS MIGUEL GALLEGO MEJÍA,** Secretario de Infraestructura y Obra quién llevó a cabo la Supervisión del contrato de la referencia.

TERCERA: Que el Supervisor del contrato, procedió a verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades contratadas en el contrato, el cual recibió a satisfacción, así:

En el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 y 16 de noviembre de 2025, el contratista realizó las siguientes actividades:

- Cumplió con el objeto del contrato.
- Dio cumplimiento al alcance objeto del presente contrato y las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.
- Elaboró y suscribió con el supervisor el acta de inicio de la ejecución del contrato, y se encargó de proyectar para las firmas de las partes las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato cuando se debió recurrir a tal medida y de las cuales debió dejarse clara constancia.
- Garantizó que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
- Suministro y mantuvo, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido en la propuesta y exigido en los pliegos de condiciones.
- Mantuvo al personal mínimo exigido de conformidad con los pliegos de condiciones el cual fue el que se le asigno única y exclusivamente las labores directas de la ejecución del contrato.
- Asumió, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que se ocupó en la ejecución la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el Municipio de La Jagua de Ibirico, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

- Respondió por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Municipio de La Jagua de Ibirico, por causa o con ocasión del contrato.
- Se encargó de afiliar al personal empleado por el contratista, al sistema general de seguridad social en salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 100/93, y demás normas que lo regulen.
- Cumplió con la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- No accedió a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantuvo la reserva profesional sobre la información que le fue suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Actualizó las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. Modificó las pólizas que vienen garantizando el contrato, en la misma forma que el contrato tuvo ajustes de plazo de ejecución.
- Cumplió con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

CUARTA: Frente a este informe, el contratista **SINPROC S.A.S** manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por lo tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas, las cuales se desarrollan efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

QUINTA: Que **SINPROC S.A.S** verificara el cumplimiento por parte del contratista respecto a las observaciones relacionadas en la cláusula CUARTA del acta de terminación del contrato de obra Nº 309 de 2025.

SEXTA: El acta de terminación en mención, deberá radicar ante la entidad contratante, un informe donde comunique la realización de las reparaciones solicitadas, o en su defecto el incumplimiento por parte del **CONSORCIO CIC LA VICTORIA.**

SÉPTIMA: La terminación de los trabajos no releva al contratista de las responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en el municipio de La Jagua de Ibirico a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025.

NOYBER ANDRES CORTES CARDONA
R/L SINPROC S.A.S
Interventor

LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA
Secretario de Infraestructura y Obras
Supervisor

Proyectó: MARIA VALENTINA ALBARRACIN REYES – Auxiliar Ing. Civil

Revisó: LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA – Sec. de Infraestructura y Obras

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co